

Ejecutivo
RAD. 680014189003-2021-00417-00

Al Despacho de la señora Juez, solicitud de terminación del proceso por pago total enviada del correo electrónico del apoderado de la parte demandante. Igualmente informo que a la fecha no existe embargo de remanentes.
Bucaramanga, 20 OCT 2021


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga,

En el presente proceso obra memorial enviado al correo del Juzgado, por el apoderado judicial de la parte demandante, en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación por parte del demandado BREYNER ESTIVEN ARDILA GONZALEZ, y el levantamiento de medidas cautelares.

Como la anterior petición reúne los requisitos exigidos por el artículo 461 del C.G.P, se procederá a decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

Por lo expuesto el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso Ejecutivo promovido por YOLIMA ESTUPIÑAN SERRANO contra BREYNER ESTIVEN ARDILA GONZALEZ, por pago total de la obligación efectuado por el demandado.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se LEVANTAN LAS MEDIDAS CAUTELARES que pesan sobre los bienes de los ejecutados. Librese los oficios correspondientes.

TERCERO: Cumplido lo anterior, ARCHIVASE el expediente dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por
anotación en Estado No. 092 hoy,

21 OCT 2021


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO